

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 5 CC.PP., C.P. ZONA PATRIA EN EL DISTRITO DE CURIMANA, C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHUYA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION UCAYALI.

GOBIERNO REGION UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





GOBIERNO REGIONAL DÉ UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- · No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (\$7.200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se hava previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3. Para fines de lo establecido en el articulo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluve las clasificaciones B+ v B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

GOBIERNO REGIONAL LE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

X







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Gobierno Regional de Ucayali

RUC Nº

: 20393066388

Domicilio legal

: Jr. Raymondi N°220

Teléfono:

: 061 - 586120

Correo electrónico:

: procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 5 CC.PP., C.P. ZONA PATRIA EN EL DISTRITO DE CURIMANA, C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHURA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION UCAYALI.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 22/11/2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cinco Soles (S/ 5.00) debiendo cancelar en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi Nº 220 – Callería, en el horario de 08:00 a 13:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado"
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- Estructura de costos⁸.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- 9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



e

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Ánexo N* 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°
 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
 validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y
 refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de
 documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en
 cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi Nº 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes

2.5. ADELANTOS11

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el TREINTA (30%) del monto del contrato

GOBIERNO REGIONAL - L'UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE UCAYALI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi № 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali.









6

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantia debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

[.... Aquí debe señalarse

3.1.1 Consideraciones generales

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siquientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	THE PARTY OF THE P
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN
5 CC.PP., C.P. ZONA PATRIA EN EL DISTRITO DE CURIMANA, C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY
EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL
DISTRITO DE NESHURA, C.P., MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION
UCAYALI, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 5 CC.PP., C.P. ZONA PATRIA EN EL DISTRITO DE CURIMANA, C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHURA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION UCAYALI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 5 CC.PP., C.P. ZONA PATRIA EN EL DISTRITO DE CURIMANA, C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHURA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION UCAYALI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL JÚCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Impor	tant	e
-------	------	---



¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el TREINTA (30%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.









CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraie, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra



CAYALI

GOBIERNO REGIONAL

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"









De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (8/5 500 000,00).

ANEXOS

Y





GOBIERNO REGIONAL CAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2021-GRU-GR-CS Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante			
Cuando se trate de consorcios, la declara	ción jurada es la sig	guiente:	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o	7			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

GOBIERNO REGIONAL CAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Ibidem

⁽A)

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

X



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







GOBIERNO REGIONAL CAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL CAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2021-GRU-GR-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

C	ONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

X.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1								
2				1//				
3								
4								

- 25 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según correspondi
- É Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 37 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o lue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentiación correspondierie. Ai respecto, según la Opinión N 2-16-20/17/07/11/ Considerando que la sociedad metiz y la sucursal constituyen la nitama persona plaridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su mentir. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión (910-20/13/07/11), « no una operación de reorganización acordenir que comprende tanto una fixalión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se estingua producto de la fixalión, al animativo, al en virtud de la escicidan se transferie un bioque petitionnal consistentie en una fixade de respondo complexe, à sociedad resultante podrá acreditar como suya le superiencia de la sociedad escindos, correspondiente a la tinea de negoció transmida. De este misman, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmida, como correcuencia de la reorganización societaria entre describa, en los futuros processos de selección en no futura misma.
- 38 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 30 Consignar en la moneda establecida en las bases.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 20
5									
6									
7									
8									J. A. Tilly
9								10.18	
10								17/17	39.65
20									
	Т	OTAL		 					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







GOBIERNO REGIONAL CAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 037-2021-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

X

X

(SA)





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 5 CC. PP, C.P. ZONA PATRIA, EN EL DISTRITO DE CURIMANA C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHUYA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION DE UCAYALI.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca mejorar la sostenibilidad del servicio y acceso a agua saludable para el consumo de la población y niños, evitando las enfermedades – EDAS y parasitarias que son las causas comunes en niños menores a 5 años de los C.P. ZONA PATRIA, EN EL DISTRITO DE CI RIMANA C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHUYA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN LA REGION DE UCAYALI.

3. ANTECEDENTES

En nuestra la Región de Ucayali existen 377 sistemas de agua que abastecen de agua no clorada a la población rural, ante esta situación la Dirección de Saneamiento ha presení, do un proyecto para dar agua clorada a toda nuestra Región, por lo que se requiere tomar medidas urgentes de sc ución a este problema, incluso el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), destaca la importancia del acceso a un agua de calidad, focalizando sus esfuerzos en concientizar a ciudadanos, pero sobre todo a gobiernos y centros de poder para que se comprometan activamente en la "DEFENSA DEL AGUA DE CALIDAD", que es un bien fundamental que repercute en la sanidad, la seguridad y la calidad de vida, especialmente de menores de edad y mujeres.

Hoy en día, la obligatoriedad y/o tendencia de los Se vicios de Saneamiento es Cuidar la Salud pública, cuidar el Ambiente y ser Sustentable, todo ello dentro de un micro de Gestión, pero ahora la legislación ambiental peruana le da una formalidad, aunque primeriza, pero como pun'o de partida a experiencias exitosas reguladas. Esta tendencia se marcará aún más en el futuro, la gestión sostenil le hace el trabajo rutinario con más rapidez y facilidad, y a un menor costo que hacer las cosas sin gestión.

Para las Instituciones Públicas, entre ellas la Municipalidad Distrital de Curimana, Yarinacocha, Neshu, a, e Irazola, tienen la gran necesidad de ahorrar en e itos días; la importancia de contar con un sistema de gesti n en saneamiento; la seguridad, comodidad y conocimiento de los trabajadores públicos; la confiabilidad, rapido zo de atención y conocimiento pleno de sus sistemas de saneamiento de los ciudadanos de Ponto, han dado lugar para que se incluya dentro del presente termino de referencia el tema de "Sistemas de Gestión en Saneamiento", orientados al fortalecimiento de la Gestión Municipal del distrito y Mejorar la Calidad de Vida de la Población

Dentro de los objetivos centrales de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Uca ali, está el de maximizar y facilitar la prestación de los Servicios, de Saneamiento y el cumplimiento voluntario de las obligaciones de la población, lo cual es implementado a través de la Dirección de Construcción y Saneamiento de Ucayali, el de REPARAR, OPERAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO los sistemas de agua en toda la región (fun marcados en un Sistema de Gestión en Saneamiento), donde la población y los contribuyentes verán nuev s y mejores funcionalidades Operativas y Administrativas de los Sistemas de Saneamiento, iniciándose el cambio de la conciencia de pago, además de transferirles conocimientos (Capacitaciones), para así hacer sustentable todo al Sistema de Gestión en Saneamiento.

Los estudios de pre inversión se realizaran con un análisis de mayor nivel de profundidad y los estudios definitivos de ingeniería se realizarán acorde a las políticas del Gobierno Local, garantizando la realización de inversiones máximas acordes a la demanda que tenga cada uno de los servicios, que serán evaluados considerando la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.









DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Los componentes del servicio a realizar, deben estar orientados a lograr una mayor eficiencia y eficacia en la provisión de servicios, con una mayor capacidad de atención al público, básicamente tendrá los siguientes componentes:

- I. Estructuras Hidráulicas con Operación Unitaria Funcional
- II. Equipamiento y Protección adecuada de cada Estructura Hidráulica
- III. Sensibilización a la población para adaptarse a un nuevo sistema de prestación de servicios y Educación Sanitaria
- IV. Eficiente Gestión Técnica, Administrativa y Financiera del Servicio de Saneamiento
- V. Propuesta de gestión para simplificar procesos de servicios por Sistemas (software).

De acuerdo a la evaluación preliminar, se describe en los presentes Términos de Referencia, las principales actividades a erectuarse mediante la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en trabajo de reposición, operación y mantenimiento de agua y saneamiento como se describe a continuación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Contratación de los Servicios de persona Natural o Jurídica para la Reparación, operación y mantenimiento del Proyecto: "SERVICIO DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 05 CC. PP EN LOS DISTRITOS DE CURIMANA, YARINACOCHA, NESHUYA, E IRAZOLA EN LA REGION DE UCAYALI".

Se requiere los servicios de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y que haya realizado alguna prestación de servicio similar a lo especificado.

Constituye objeto principal de los presentes Términos de Referencia, dar las pautas necesarias para el **PROVEEDOR** especializado que se encargará de ejecutar el trabajo en el marco de las normas que establece.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES

RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

Indagará, ubicará, revisará y usará todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables para la ejecución del servicio y no tener problema alguno en el futuro con la problemática de desastres naturales, la información referida a las características y estado de los sistemas de saneamiento y los estudios antes realizados, con que se cuentan en la Municipalidad entre otros; así como otras fuentes primarias en lo que se refiere a información sobre aspectos demográficos, socioeconómicos, ambientales de estudios relacionados con el área de la prestación del servicio.

5.2 ELABORACIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

El proveedor deberá basarse y cumplir lo establecido en el presente TDR, y a las normas que hay en temas de agua y saneamiento.

Los contenidos mínimos que se recomienda, que debe incluir al trabajo son los indicados a continuación:

El servicio de reposición, operación y mantenimiento a todo costo puesto e instalado en obra de cada CC.PP. perteneciente a los distritos de CURIMANA, YARINACOCHA, NESHUYA, E IRAZOLA de la Región de Ucayali:

- Limpieza y desarenado de pozo
- Desinfección del reservorio y redes de distribución.
- Pintado y subsanado de las estructuras del sistema de agua.
- Instalación de un letrero, "Nombre del CCPP, mensaje: aquí se consume agua saludable,
- Reparación y/o reemplazo de las tuberías e instalaciones sanitarias.
- Entrega de caja de herramienta
- Instalación y reemplazo del sistema eléctrico.

A.

(02)





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

- > Instalación y/o mantenimiento del sistema de cloración.
- > Capacitación a JASS en operación, dosificación y mantenimiento del sistema de cloración.
- Reparación y/c reemplazo de los equipos de bombeo, generador eléctrico.
- Instalación de canastilla de protección de la escalera.
- > Cerco de protección para la caseta de bombeo y tanque elevado











RÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

5.3 PARTIDAS A EJECUTAR

METRADO POR MANTENIEMIETO:

CC.PP. ZONA PATRIA



		ATRIA					
ITEMA	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N° DE VECES		MEDIDAS		TOTAL
ITEM	DESCRIPCION FOR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N DE VECES	LARGO	ANCHO	ALTURA	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4. 生态器概念		艾纳特尔	The state of the s	Service Service
01.01	BANNER DE PROMOCION Y DIFUSION	und	1.00				1
01.02	ANALISIS FISICO QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO	und	1.00	CONTRACTOR AND LAND	(Supplemental Supplement	68402 (SONE) (SONE)	1
02	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR			2000年		British Walls	BETWEEN SHIP
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00	4	4		16
02.02	DESINFECCION POZO TUBULAR	und	1.00				1
02.03	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	1.00	4	5		20
02.04	MANTENIMIENTO DE LA TAPA METALICA DEL POZO	und	1.00				1
02.05	BROCAL DE SEGURIDAD PARA POZO TUBULAR	und	1.00				1
02.06	DESARENADO DEL POZO TUBULAR	und	2.00	-		-	2
02.07	CONTROL DE NIVEL DEL POZO	und	1.00	-			1
02.08	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP (INST. Y ACCESORIOS) CASETA DE BOMBEO	und				SERVICE SERVICES	EMERICAN DE LA MO
03			Committee of the Commit	-	4	KEEP SHOOS SHOW THE	16
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00	6	6		36
03.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2			6		36
03.03	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	m2	1.00	6	-		10
03.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m und	1.00				10
03.05	PRUEBA ELECTRICA	und	1.00				1
03.06	ILUMINACION INTERIOR CASETA	und	1.00				1
03.07	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR	und	1.00	-			1
03.08	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	2.00			-	2
03.09	ARTEFACTO FLUORESCENTES 1x40 W	und	2.00				2
03.10	LAMPARA COMPACTA AHORRADORA DE 23 W CON PROTECTOR		1.00				1
03.11	SALIDA DE TOMACORRIENTE TRIPLE PARA PARED	und				-	1
03.12	TABLERO DE DISTRIBUCION SEGÚN REQUERIMIENTO	und	1.00	-			1
03.13	SENSOR DE NIVEL EQUIPO COMPLETO	m2	1.00	4	4		16
03.14	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	und	2.00	+	-		2
03.15	VENTANA DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO.	und		The Sand		TO BE THE STATE OF	S SO I TO S
04.01	SISTEMA DE CLORACIÓN BOMBA DE INYECCION DOSIFICADORA DE CLORO (INST. Y ACCESORIOS)	und	1.00			PRODUCTO SERVICES	1
05	LINEA DE IMPULSION		And An Olexan	O CHARLES SHEET	NOTE THE REAL PROPERTY.	Sept and a sept sept sept sept sept sept sept sept	
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA LINEA DE IMPULSION	GLB	1.00	The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A STATE OF THE STA	1
05.02	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE IMPULSION 2"	und	1.00				1
05.03	SUM. E INSTAL. DE ABRAZADERAS 2"	und	3.00				3
05.04	SUM. E INSTALACION DE TUB. HDPE 2" ISO 4427-PE80 PN10 SDR 13.6	m	1.00				30
06	TANQUE ELEVADO				有实现公共制造		
06.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00	5	2		10
06.02	CANASTILLA DE PROTECCIÓN ESCALERA TIPO GATO FºGº PAR. 2"	m	1.00				8
06.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m	1.00				8
06.04	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE CONTROL	und	1.00				1
06.05	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS REBOSE RESERVORIO	und	1.00				1
06.06	PINTURA ESMALTE EN MUROS DE RESERVORIO	m2	1.00	5	5		25
06.07	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	1.00	5	9		45
06.08	PUERTA DE MADERA PARA CERCO	und	1.00				1
12700000	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE DE PUAS C/PARANTES DE MADERA 4" X		W-800				
06.09	4" H=2.50M	m	1.00	5	5		25
06.10	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO	und	1.00				1
07	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	STORES OF THE TOP	计约的图为4 经	2000年1918年	15 May 10	學的學術
07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE DISTRIBUCION	GLB	1.00	1			1
07.02	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE ADUCCION Y RED DISTRIBUCION	und	1.00				1
07.03	SUM. E INSTALACION DE TUB. PVC ROSCADO NTP 399.002, DM=2"	m	1.00				50
08	SEGURIDAD Y SALUD	SA SERVICE OF		AND PARTY	ACCORDINATE OF THE PARTY OF THE	Mark Company	
08.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL MANTENIMIENTO	und	1.00				1
08.02	ALQUILER DE ANDAMIOS DE 6 CUERPOS	DIA	3.00				3
08.03	CAJA DE HERRAMIENTAS PARA EL PRESTADOR	GLB	1.00				1
08.04	CAPACITACION EN DOSIFICACION DE SOLUCION MADRE PARA O.C.	GLB	1.00				1
	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA Y GESTION A LA ORGANIZACION	GLB	1.00				1
08.05	COMUNAL	0.00					
08.05	COMUNAL TRANSPORTE						



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

Los costos son puestos en el lugar del mantenimiento, incluidos el IGV

C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY

			,		٠,٠,٠	11311	
ITEM	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N° DE VECES	LARGO	MEDIDAS	ALTURA	TOTAL
	1 TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	BANNER DE PROMOCION Y DIFUSION	UND	1				1
01.02	ANALISIS FISICO QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO	UND	1				1
02	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR						1
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	4	4		16
02.02	DESINFECCION POZO TUBULAR	UND	1				1
02.04	BROCAL DE SEGURIDAD PARA POZO TUBULAR	UND	1				1
02.05	DESARENADO DEL POZO TUBULAR	UND	1				1
02.06	CONTROL DE NIVEL DEL POZO	UND	1				1
02.07	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP (INST. Y ACCESORIOS)	UND	1				1
03	CASETA DE BOMBEO						
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	4	4		16
03.02	MEJORAMIENTO DE CASETA DE BOMBEO CON MADERA MACHIMBRADA	UND	1				1
03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO CON OCRE E"=10 CM	M2	1	2.5	· 2		5
03.04	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	1	6	4		24
03.05	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	M2	1	6	4		24
03.06	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS Y VENTANAS	M2	1	2	1.125		2.25
03.07	VENTANA DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO.	UND	4				4
03.08	SUM. E INST. PUERTA DE MADERA (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1				1
03.09	CERRADURA P/PUERTA PRINCIPAL 2 GOLPES	UND	1	,			1
03.10	ILUMINACION INTERIOR CASETA	UND	1				1
03.12	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR	UND	1				1
03.13	PRUEBA ELECTRICA	UND	1				1
03.14	SENSOR DE NIVEL EQUIPO COMPLETO	UND	1				1
04	SISTEMA DE CLORACIÓN	UND	2			<u> </u>	2
04.01	BOMBA DE INYECCION DOSIFICADORA DE CLORO (INST. Y ACCESORIOS)	UND	1				1
05	LINEA DE IMPULSION				-		
05.01	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS UNEA DE IMPULSION 1"	UND	1				1
05.02	SUM, E INSTAL. DE ABRAZADERAS 1"	UND	9				9
05.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA LINEA DE IMPULSION	GLB	1				1
06	TANQUE ELEVADO	UND	4				4
06.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	3.033	2.02	2		12.25
06.02	CANASTILLA DE PROTECCIÓN ESCALERA TIPO GATO FºGº PAR. 2"	м	10				10
06.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	ML	10			 	10
06.04	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE CONTROL	UND	1				1
06.05	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS REBOSE RESERVORIO	UND	1				1
06.06	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE DE PUAS C/PARANTES DE						
06.07	EUCALIPTO, ANCLAJE DE CONCRETO H=2.00M	М	20				20
06.07	PUERTA DE MADERA PARA CERCO	UND	1				1
06.08	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO POLIETILENO	UND	2				2
07	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	M2	1	20	20	-	400
07.01	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE ADUCCION Y RED DISTRIBUCION	UND	1				1
07.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE DISTRIBUCION	GLB	1				1
07.03	SUM. E INSTALACION DE TUB. PVC ROSCADO NTP 399.002, DM=2"	М	100				100
08	SEGURIDAD Y SALUD	UND	1				1
08.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL MANTENIMIENTO	UND	1				1
08.02	ALQUILER DE ANDAMIOS DE 6 CUERPOS	DIA	3				3
08.03	CAJA DE HERRAMIENTAS PARA EL PRESTADOR	GLB	1				1
08.04	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	UND	2				2
	CAPACITACION EN DOSIFICACION DE SOLUCION MADRE PARA O.C.	GLB	1				1
09	TRANSPORTE	UND	1				1
09.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	GLB	1				1











DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "



Los costos son puestos en el lugar del mantenimiento, incluidos el IGV.

CC.PP. VILLA DEL CAMPO:

		DEL CAMP					
ITEM	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N° DE VECES		MEDIDAS		TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES	OHIDAD	W DE VEGES	LARGO	ANCHO	ALTURA	
	BANNER DE PROMOCION Y DIFUSION	und	1.00				1
	ANALISIS FISICO QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO	und	1.00				1
	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR	unu	1.00				1
	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00				16
	DESINFECCION POZO TUBULAR	und	1.00				1
-	MANTENIMIENTO DE LA TAPA METALICA DEL POZO	und	1.00				1
	BROCAL DE SEGURIDAD PARA POZO TUBULAR	und	1.00				1
	DESARENADO DEL POZO TUBULAR	und	1.00				1
	CONTROL DE NIVEL DEL POZO	und	1.00				1
	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP (INST. Y ACCESORIOS)	und	1.00				1
	CASETA DE BOMBEO						
3.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00	4	4		16
_	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	· m2	4.00	3	3		36
	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	m2	4.00	3	3		36
3.04				,			
5.54	METALICA	ML	1.00	15			15
3.05	PRUEBA ELECTRICA	und	1.00				1
	ILUMINACION INTERIOR CASETA	und	1.00				1
	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR	und	1.00				1
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	1.00				1
	ARTEFACTO FLUORESCENTES 1x40 W	und	2.00				2
	LAMPARA COMPACTA AHORRADORA DE 23 W CON						
	PROTECTOR	und	2.00				2
3.11	VENTANA DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO.	und	2.00				2
	SALIDA DE TOMACORRIENTE TRIPLE PARA PARED	und	1.00				1
	TABLERO DE DISTRIBUCION SEGÚN REQUERIMIENTO	und	1.00				1
	SENSOR DE NIVEL EQUIPO COMPLETO	und	1.00		1		
	SISTEMA DE CLORACIÓN						
	BOMBA DE INYECCION DOSIFICADORA DE CLORO (INST. Y						
4.01	ACCESORIOS)	und	1.00				1
	LINEA DE IMPULSION						
	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA LINEA DE IMPULSION	GLB	1.00				1
	SUM. E INSTAL DE ACCESORIOS LINEA DE IMPULSION 2"						
5.02		und	1.00				1
5.03	SUM. E INSTAL DE ABRAZADERAS 2"	und	3.00				3
	SUM. E INSTALACION DE TUB. HDPE 2" ISO 4427-PE80						
100000	PN10 SDR 13.6	m	1.00	20			20
6	TANQUE ELEVADO						
	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00	4	5		20
6.02	CANASTILLA DE PROTECCIÓN ESCALERA TIPO GATO FºGº		4.00	42			- 12
	PAR. 2"	m	1.00	12			12
6.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA		4.00				
ADDGG T	METALICA	ML	1.00	12			1
6.04	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE CONTROL	und	1.00				1
	PINTURA ESMALTE EN MUROS DE RESERVORIO	m2	4.00	3	3		36
	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	1.00	52			52
6.07							
	DE MADERA 4" X 4" H=2.50M	m	1.00	40			40
6.08	PUERTA DE MADERA PARA CERCO	und	1.00				1
	SUM. E INSTAL DE ACCESORIOS REBOSE RESERVORIO	und	1.00				1
	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO	und	1.00				1
	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION						
	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE DISTRIBUCION	GLB	1.00				1
	SUM. E INSTALACION DE TUB. PVC ROSCADO NTP						
	399.002, DM=2"	m	1.00	80			80
7.03	SUM. E INSTAL DE ACCESORIOS LINEA DE ADUCCION Y	12000					
	RED DISTRIBUCION	und	1.00				1
8	SEGURIDAD Y SALUD						
	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL MANTENIMIENTO						
		und	1.00				1
8.02	CAJA DE HERRAMIENTAS PARA EL PRESTADOR	GLB	1.00				1
	ALQUILER DE ANDAMIOS DE 6 CUERPOS	DIA	3.00				3
	CAPACITACION EN DOSIFICACION DE SOLUCION MADRE	200					
	PARA O.C.	GLB	1.00				1
8.05	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA Y GESTION A LA	6:5					
5.00	ORGANIZACION COMUNAL	GLB	1.00			3	1
	TRANSPORTE						
0							









DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

Los costos son puestos en el lugar del mantenimiento, incluidos el IGV

CC.PP. MAR DEL PLATA:

						13	and the same of th
	C.P. MAR DEL PLAT	Α				2011	
		The state of the s		III MARIE MA	MEDIDAS	MARINE DANIEL CONTROL	
ITEM	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N° DE VECES	LARGO	ANCHO	ALTURA	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
	BANNER DE PROMOCION Y DIFUSION	UND	1				1
	ANALISIS FISICO QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO	UND	1				1
	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR						
	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	4	4		16
	DESINFECCION POZO TUBULAR	UND	1				1
	CUBIERTA DE CALAMINA e=2 mm	M2	1	4	4		16
	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR	UND	1				1
	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	1	4	5		20
02.06		M2	4	4	5		20
02.07		ML	1	10			10
02.08		UND	1				1
02.09		UND	1				1
	DESARENADO DEL POZO TUBULAR	UND	1				1
02.11		UND	1				1
03	CASETA DE BOMBEO						
03.01		M2	1	2	4		8
	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS YVENTANAS	M2	1	2	1.125		2.25
03.03		M2	1	2	4		8
	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	M2	1	2	4		8
	ILUMINACION INTERIOR CASETA	UND	1		T		1
	VENTANA DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO.	UND	2				1
	CUBIERTA DE CALAMINA e=2 mm	M2	1	2	4		8
	TABLERO DE DISTRIBUCION SEGÚN REQUERIMIENTO	UND	1		—		1
	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR	UND	1		1		1
	SISTEMA DE CLORACIÓN	0110	1				
	BOMBA DE INYECCION DOSIFICADORA DE CLORO (INST. Y ACCESORIOS)	UND	1				1
	LINEA DE IMPULSION						
	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA LINEA DE IMPULSION	UND	1				1
	SUM. E INSTAL. DE ABRAZADERAS 2"	UND	1				1
	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE IMPULSION 2"	UND	1				1
	TANQUE ELEVADO						
	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	10	10		100
	CANASTILLA DE PROTECCIÓN ESCALERA TIPO GATO FºGº PAR. 2"	ML	1	10			10
	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	ML	1	10			10
	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE CONTROL	UND	1				1
06.05		UND	1		1		1
06.06		M2	4	3	3		36
06.07		M2	1	64			64
	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE DE PUAS C/PARANTES DE EUCALIPTO.						
06.08	ANCLAJE DE CONCRETO H=2.00M	ML	30				30
06.09	PUERTA DE MADERA PARA CERCO	UND	1				1
	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO POLIETILENO	UND	1				1
	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION						
	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE ADUCCION Y RED DISTRIBUCION	UND	1				1
07.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE DISTRIBUCION	UND	1				1
	SUM. E INSTALACION DE TUB. PVC ROSCADO NTP 399.002, DM=2"	ML	1	150			150
Control of the last of the las	SEGURIDAD Y SALUD						
	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL MANTENIMIENTO	UND	1				1
	ALQUILER DE ANDAMIOS DE 6 CUERPOS	UND	3				3
	CAJA DE HERRAMIENTAS PARA EL PRESTADOR						
08.03					1		
	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA						
08.03	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	UND	2				2
08.04		UND	1				1
08.04	AMBIENTAL						

Los costos son puestos en el lugar del mantenimiento, incluidos el IGV.

4

1001



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

CC.PP. MUNDIAL:

	C.P. MUND	IAL		do Massa			
ITEM	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N° DE VECES	MANAGEMENT AND	MEDIDAS		TOTA
Notice Chicago Chicago	TRABAJOS PRELIMINARES			LARGO	ANCHO	ALTURA	1
AND A COURSE OF THE PARTY	BANER DE PROMOCIO Y DIFUSION	UND	1				1
	ANALISIS FISICO QUÍMICO Y BACTERIOLOGICO	UND	1				1
2	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR						1
2.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	3	. 3		9
2.02	DESINFECCION POZO TUBULAR	UND	1			77.5	1
2.03	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	M2	1	20			20
2.04	MANTENIMIENTO DE LA TAPA METALICA DEL POZO	UND	1				1
2.05	BROCAL DE SEGURIDAD PARA POZO TUBULAR						
2.06	DESARENADO DEL POZO TUBULAR	UND	1			1	1
2.07	CONTROL DE NIVEL DEL POZO	UND	1) }*	1
2.08		UND	1				1
3	CASETA DE BOMBEO						
3.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1	4	4		16
3.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	4	. 3	3		36
3.03		m2	4	3	3		36
3.04		ML	1	20			20
3.05		und	1		1		1
3.06		und	1				1
	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GENERADOR	und	1		1.		1
3.08		und	2				1 2
3.09		und	2				2
	LAMPARA COMPACTA AHORRADORA DE 23 W CON PROTECTOR VENTANA DE MADERA CON MALLA MOSQUITERO.	und	1		100		
	SALIDA DE TOMACORRIENTE TRIPLE PARA PARED	und	1		1		1
*	TABLERO DE DISTRIBUCION SEGÚN REQUERIMIENTO	und	1		//		1
A	SENSOR DE NIVEL EQUIPO COMPLETO	und	1		noo Gonal		1
EDGERGE WAS COL	SISTEMA DE CLORACIÓN				100	uccio	!
	BOMBA DE INYECCION DOSIFICADORA DE CLORO (INST. Y	und		1	VXOR	0/2/	1
STATE OF THE	ACCESOBIOS)		1	- 1	Strucc	on v 1 c	
THE RESERVOIR CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	UNEA DE IMPULSION				in Amange	מים ביים	
	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE IMPULSION 1" LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA LINEA DE IMPULSION	GLB	1		5 7 7	15/	1
	SUM. E INSTAL. DE ABRAZADERAS 2"	und	3		· // nys	W.	3
	SUM. E INSTALACION DE TUB. HDPE 2" ISO 4427-PE80 PN10 SDR 13.6	m	1	30		1	30
	TANQUE ELEVADO						
Witness To Witness	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1	10	10		100
	CANASTILLA DE PROTECCIÓN ESCALERA TIPO GATO FºGº PAR. 2"	m	1	10			10
6.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	ML	1	10			10
6.04	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE CONTROL	und	1				1
6.05	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS REBOSE RESERVORIO	und	1	1			1
6.06	PINTURA ESMALTE EN MUROS DE RESERVORIO	m2	1	5	5	1	25
6.07		m2	1	50			50
6.08		und	1	4.1			1
6.09	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE DE PUAS C/PARANTES DE MADERA	m		20			20
	4" X 4" H=2.50M		1			F.	
DESCRIPTION OF THE PARTY	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	und	1				1
-	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS LINEA DE ADUCCION Y RED	und					1
7.01	DISTRIBUCION	ullu	1				1
7.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE DISTRIBUCION	Und	1				1
	SUM. E INSTALACION DE TUB. PVC ROSCADO NTP 399.002, DM=2"	m	200	***			200
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	SEGURIDAD Y SALUD	- 10	1				1
STATE OF THE PERSON NAMED IN	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL MANTENIMIENTO	und	1		The state of the s		1
	ALQUILER DE ANDAMIOS DE 6 CUERPOS	DIA	3				3
8.03	CAJA DE HERRAMIENTAS PARA EL PRESTADOR	GLB	1				1
8.04	CAPACITACION EN DOSIFICACION DE SOLUCION MADRE PARA O.C.	GLB	1		1		1
8.05	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA Y GESTION A LA	GLB					1
Water Control of the	ORGANIZACION COMUNAL		1		i		
	TRANSPORTE		1				1
0.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	GLB	1		8	1	1

X-1031



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

5.4 PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMA DE AGUA DE LOS CENTROS POBLADOS.

Los planes de mantenimiento de los sistemas de agua de 05 CC. PP en los distritos de CURIMANA, YARINACOCHA, NESHUYA, E IRAZOLA que forman parte del presente servicio, se adjunta en el "Anexo 01".

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, brindara la información de la ubicación, accesibilidad y estado situacional de cada uno de los CC.PP. a intervenir.

5.5 CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO.

			MA	NTE	ENIN	ΛIE	NTO) FE	D 20)21(20	DIA	S)\										
ITEM	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE DEL SISTEMA	tiempo	DIA1	DIA2	DIA3	DIA4	DIAS	DIAG	DIA7	DIA1	DIA2	EA3	DIA4	DIAS	DIAG	DIA7	DIA1	DIA2	DIA3	DI A4	DIAS	DIAG	DIA7
	C.P. MUNDIAL-IRAZOLA		-	0	0	0		0	0		0	0	0	10	10	10	He Un	Ties Co	100	製工機	2000	30	#2.U2
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1 DIA	南					- 1															
2	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR	1 DIA	1200	i																			
3 12	CASETA DE BOMBEO	2 DIAS		表版	ĺ																		
4	SISTEMA DE CLORACIÓN	1 DIA		1																			
5	LINEA DE IMPULSION	1 DIA	1	35																			
6	TANQUE ELEVADO	1 DIA	1	Non-Application of the Party of	100																		
7	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	1 DIA	1																				
8	SEGURIDAD Y SALUD	1 DIA	1		Mer-		1																
-	C.P. JOSE LUIS ECHEGARAY	20111	1			HALIBE																	
1 3	TRABAJOS PRELIMINARES	1 DIA	1																				
2	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR	1 DIA	1																				
3	CASETA DE BOMBEO	1 DIA	1						1														
1 .	SISTEMA DE CLORACIÓN	1 DIA	1					· Mag											1	0			
6	LINEA DE IMPULSION	1 DIA	1																	da, C	onstru	٠.	
6	TANQUE ELEVADO	1 DIA	1						THE STATE OF										13	500	1	3	
7	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	1 DIA	1						Taket and		1							- 1	,	XT	8°	(F.)	
8	SEGURIDAD Y SALUD	1 DIA	1															1	. 1	store	Clón y	1 5	
	C.P. MAR DEL PLATA	IUM	1								16							1	ĕ .	1	ento .	3/	
	TRABAJOS PRELIMINARES	1 DIA	1									1							٠,٠	1	ر الله		
2	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR	1 DIA	1								EXPERT N	l							*.	-	4		
3	CASETA DE BOMBEO	1 DIA	1								NAME OF TAXABLE PARTY.	NO.	1										
1.	SISTEMA DE CLORACIÓN	1 DIA	1		5							1000											
6	LINEA DE IMPULSION	1 DIA	1									STATE OF											
6	TANQUE ELEVADO	1 DIA	1									Service of		1									
7	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	9110.11	1											THE REAL PROPERTY.	機								
8	SEGURIDAD Y SALUD	1 DIA 1 DIA	1																				
<u> </u>	C.P. VILLA DEL CAMPO	IUIA	1											(Anda)									
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1 DIA	1													7							
2	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR	1 DIA	1																				
3	CASETA DE BOMBEO	2 DIAS	1													E BASE	ij						
.	SISTEMA DE CLORACIÓN	1 DIA	1												Mensi	Line and the second	Ę						
- 6	LINEA DE IMPULSION	1 DIA	1																				
- 6	TANQUE ELEVADO	1 DIA	1															9					
7	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	1 DIA	1														and the						
	SEGURIDAD Y SALUD	1 DIA	1															Branch Br					
<u> </u>	C.P. ZONA PATRIA	IDIA	1																				
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1 DIA	1																A SERVICE	1			
2	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR	5555000	1																	i			
3	CASETA DE BOMBEO	1 DIA 2 DIAS	1																	Talk!	ı		
	SISTEMA DE CLORACIÓN		1																				
		1 DIA	1																				
5	LINEA DE IMPULSION	1 DIA	1																	3 140 MC			
6	TANQUE ELEVADO	1 DIA	4																		No.	11	
7	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	1 DIA																					•



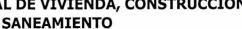








DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y





DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios, asimismo no debe encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos del artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El proveedor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y ejecución del servicio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los términos de referencia.

Si el postor pertenece al rubro de MYPE, deberá presentar su Registro Nacional la Micro y Pequeña empresa.

6.1

PERSONAL CLAVE PROPUESTO

ESPECIALISTA	PROFESIONAL
JEFE DE SERVICIOS	- Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. En Mecánica de Fluidos

6.2

OTROS PROFESIONALES

ESPECIALISTA	PROFESIONAL
ESPECIALISTA SOCIAL	- titulado en administración.

BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por el D.L N° 1444.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019.
- Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

GARANTIAS

La garantía del servicio es de 12 MESES, contabilizadas a partir del acta de conformidad del servicio prestado.

LUGAR DE PRESTACIONES

Las prestaciones de servicios se llevarán a cabo en las 05 CC.PP, que se describen en el siguiente cuadro.

	FED	2020 - DRVCS - REG	ION UCAYALI
ITEM	ACTIVIDAD	DISTRITO	CC.PP. o CCNN
1	FED(FONDO DE	CURIMANA	ZONA PATRIA
2	ESTIMULACION AL DESEMPEÑO Y	YARINACOCHA	JUAN LUIS ECHEGARAY
3	LOGRO DE	NESHUYA	VILLA DE CAMPO









DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

4	RESULTADOS SOCIALES	NESHUYA	MAR DE PLATA
5	JOCIALES	IRAZOLA	MUNDIAL

10. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación de servicio, es obligación del proveedor alcanzar la calidad tanto en materiales y equipos. En caso que los materiales y equipos no sean de las especificaciones técnicas.

11. CALIDAD ESPECIFICADA

Todo personal que realizará el servicio deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR. Y contar con implementos de seguridad y equipos de protección personal, asimismo, con los equipos de bioseguridad para prevenir el contagio del covid-19.

12. DURACION DEL SERVICIO

El plazo máximo de entrega de los trabajos de mantenimientos de los sistemas de agua e instalación de los sistemas de cloración en los C.P. ZONA PATRIA, EN EL DISTRITO DE CURIMANA C.P. JUAN LUIS ECHEGARAY EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, C.P. VILLA DEL CAMPO Y MAR DE PLATA EN EL DISTRITO DE NESHUYA, C.P. MUNDIAL EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA; es de 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

14. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde

15. ADELANTOS:

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el TREINTA (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS CALENDARIOS, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".



SUBCONTRATACIÓN

No estará permitido subcontrataciones.

17. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

18. MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO

Conforme lo establecido en el artículo 32º del Reglamento de Ley Contrataciones del Estado, el valor Estimado de la contratación será determinado de la interacción con el mercado.

FORMA DE PAGO

Se realizará un PAGO ÚNICO, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.





De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

20. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali.

21. PRODUCTOS O ENTREGABLES

- El PROVEEDOR deberá de entregar el informe final como máximo en siete (7) días calendario de haber culminado los trabajos y/o el plazo de prestación de servicios. (se deberá adjuntar con su respectivo CD Magnético con la información solicitada).
- El informe final, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales responsables y se adjuntará las copias de las actas de conformidad de servicio firmadas por cada CCPP.
- Todo Informe debe ser ingresado en secretaria de la dirección regional de vivienda, construcción y saneamiento de Ucayali.
- Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se
 aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. El proveedor será el responsable de todos los
 trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de
 referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.
- La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali designará un coordinador para el monitoreo del servicio y tendrá siete (7) días calendario para la revisión del informe final del proveedor.
- El PROVEEDOR tendrá siete (7) días calendarios para el Levantamiento de Observaciones emitidas por el coordinar asignado.
- Levantadas y absueltas todas las observaciones del informe final, se suscribirá la Conformidad del servicio, dándose éste por concluido.

SI EN CASO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO NO PRESENTARA TODO LO SOLICITADO LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONSIDERARÁ NO CULMINADO LOS 05 ROMAS, CONTABILIZANDO TODO PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE EFECTUARÁ LA PENALIDAD SEGÚN CLÁUSULAS DEL CONTRATO

22. PENALIDAD

La aplicación de penalidad será conforme a lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Penalidad 0.10 x Monto Contratado

Diaria = 0.40 x Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá RESOLVER el contrato por incumplimiento.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

24. RESOLUCION DE CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el Artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado.

X

X

191





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y

SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	01 equipo para desarenado de pozo
	01 generador de corriente
	01 equipo de medición de parámetros de campo, PH, Conductividad, Salinidad, Temperatura, turbiedad
	01 equipo de medición de cloro residual
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	01 JEFE DE SERVICIO – ING. CIVIL O ING. SANITARIO O ING. EN MECANICA DE FLUIDOS TIPO ADO 01 ESPECIALISTA SOCIAL – ADMINISTRADOR
	Acreditación:
	El Título de ingeniero Civil o Ing. Sanitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	Importante
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconcomiendo del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
A.2.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	 JEFE DE SERVICIO 15 horas, en cursos o Diplomados en Gestión y Tratamiento de Agua. 120 horas lectivas, en Diplomado de Ingeniería Sanitaria.
	 ESPECIALISTA SOCIAL 15 horas, en cursos de capacitación de educación sanitaria y ambiental.
	Acreditación:





DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

	Importante	
		ediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del uivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.
A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLA	VE
	Requisitos:	
	CARGO	EXPERIENCIA
	JEFE DE SERVICIOS	Experiencia mínima de doce (12) meses como jefe de servicios y/o jefe de proyectos y/o especialista en hidrogeología en general. Contabilizado desde su colegiatura.
	ESPECIALISTA SOCIAL	- Experiencia general mínima de Tres (3) meses contabilizados desde su colegiatura.
	De presentarse experiencia ejecutada considerará una vez el periodo traslapa	paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo s
	Acreditación:	
	demuestre la experiencia del personal	propuesto.
	cargo desempeñado, el plaz	an la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el ización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de
	Los documentos que acredita cargo desempeñado, el plaz nombre de la Entidad u organ quien suscribe el documento En caso los documentos para	o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el
	Los documentos que acredito cargo desempeñado, el plaz nombre de la Entidad u organ quien suscribe el documento En caso los documentos para el personal clave en meses si	o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de la acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por in especificar los días se debe considerar el mes completo. iencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a
	 Los documentos que acredito cargo desempeñado, el plaz nombre de la Entidad u organ quien suscribe el documento En caso los documentos pare el personal clave en meses si Se considerará aquella experia fecha de la presentación del el postor para acreditar dicha denominación del cargo o p 	o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de la acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por la especificar los días se debe considerar el mes completo. Inicia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a experiencia. Se debe valorar de manera integral los documentos presentados por la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la uesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del las bases.
В	 Los documentos que acredito cargo desempeñado, el plaz nombre de la Entidad u organ quien suscribe el documento En caso los documentos para el personal clave en meses si Se considerará aquella expera la fecha de la presentación del el postor para acreditar dicha denominación del cargo o puralidar la experiencia si las 	o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de la acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por la especificar los días se debe considerar el mes completo. iencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a el ofertas. personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la uesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del las bases.
В	 Los documentos que acredita cargo desempeñado, el plaz nombre de la Entidad u organ quien suscribe el documento En caso los documentos para el personal clave en meses si la fecha de la presentación del el postor para acreditar dicha denominación del cargo o pualidar la experiencia si las cargo o puesto requerido en la 	o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de la acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por in especificar los días se debe considerar el mes completo. iencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a el ofertas. personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la uesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del las bases.
В	Los documentos que acredita cargo desempeñado, el plaz nombre de la Entidad u organ quien suscribe el documento En caso los documentos para el personal clave en meses si Se considerará aquella expera la fecha de la presentación del el postor para acreditar dicha denominación del cargo o pervalidar la experiencia si las cargo o puesto requerido en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA Requisitos: El postor debe acreditar un monto facto contratación de servicios iguales o sim	o de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, nización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de la acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida per especificar los días se debe considerar el mes completo. iencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores e ofertas. personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados per a experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados uesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe actividades que realizó el personal corresponden con la función propia de las bases.

² Modificado de acuerdo al informe de absolución de las consultas.

X









DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

experiencia de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.³

Se consideran servicios similares a los siguientes: reposición, operación y mantenimiento de sistema de agua; reposición, operación mantenimiento del sistema de desagüe; instalación del servicio de agua potable y desagüe⁴.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





ON

³ Se añadió de acuerdo al informe de absolución de las consultas.

⁴ Se añadió de acuerdo al informe de absolución de las consultas.

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estades

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

CONCLUSIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El servicio concluye con el informe y conformidad del trabajo de reposición, operación y mantenimiento de agua y desagüe de 05 CC. PP distribuidos en los siguientes distritos; uno (01) en curimana, uno (01) en Yarinacocha, dos (02) en neshuya y uno (01) en irazola, a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ucayali de la documentación indicada en los párrafos precedentes, que deberán ser a entera satisfacción de las JASS y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ucayali, es necesario mencionar que el Proveedor ante una solicitud de Consulta se niegue o no responda en el tiempo solicitado se notificara de la situación al Tribunal de Contracción por incumplimiento de sus obligaciones.

GOBJERNO REGIONAL DE UCANALI DIRECCIÓN REGIONAL DE VINIENDA, CONSTRUCCIÓN

Arg. Victor Armando Estela Hidalgo
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.....
FIRMA Y SELLO

ORGANO Y/O DEPENDENCIA USUARIA

A.

Y

